



Exp.: 08-OPEN-00062.0/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

Con fechas 9 de abril de 2026 y 13 de abril tuvieron entrada en el registro de la Comunidad de Madrid 22 solicitudes de acceso a información pública relativas a:

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos del Nº de Solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas- Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos del Nº de personas valoradas (para la situación de dependencia) relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“Datos del Nº de personas con grado de dependencia, totales y segregados por sexo, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“Datos del Nº de personas en cada uno de los grados de dependencia (datos totales y segregados por sexo) relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”



Ref: [REDACTED] **de fecha 9/04/2026**

“ Datos del Nº de persona en situación de dependencia por grados y edad (menores de 65 años, 65-70, 71-75, 76-80, 80-85, más de 85 años), tanto totales como segregados por sexo, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada” .

Ref: [REDACTED] **de fecha 9/04/2026**

“ Datos del Nº de personas con PIA (de dependencia), tanto totales como segregados por sexo, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada” .

Ref: [REDACTED] **de fecha 9/04/2026**

“ Datos de las prestaciones y servicios que reciben las personas en situación de dependencia y la cantidad de cada una/o de ellas/os, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada” .

Ref: [REDACTED] **de fecha 9/04/2026**

“ Datos de la intensidad media (horas) del Servicio de Ayuda a Domicilio, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada.”

Ref: [REDACTED] **de fecha 9/04/2026**

“Datos de la intensidad media del Servicio de Ayuda a Domicilio (horas) por grados, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada” .

Ref: [REDACTED] **de fecha 9/04/2026**

“Datos de la cuantía media de la PECEF, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de



**Comunidad
de Madrid**

Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“Datos de la cuantía media de la PECEF por grados de dependencia, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

Datos de la cuantía media de las PVS de dependencia, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos de la cuantía media de las PVS de dependencia por grados, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos del coste total de cada una de las prestaciones y servicios de la dependencia relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos de la cuantía que recibe la Comunidad de Madrid por medio del copago de prestaciones y servicios de dependencia de los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos del Nº de personas en lista de espera de dependencia relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe,



**Comunidad
de Madrid**

Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos del Nº de personas en lista de espera de ayuda a domicilio, teleasistencia, centro de día y residencia relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“Datos del tiempo medio de espera desde la solicitud hasta la resolución del grado de dependencia relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada ”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos del tiempo medio de espera desde la resolución del grado de dependencia hasta la resolución de prestación/servicio relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“ Datos del Nº de personas fallecidas esperando la resolución de grado de dependencia habiendo presentado la solicitud relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 9/04/2026

“Datos del Nº de personas fallecidas esperando la resolución de prestación/servicio teniendo ya la resolución del grado de dependencia relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Ref: [REDACTED] de fecha 13/04/2026

“ Datos de la cuantía media concedida de P.E. Vinculada Servicio, y desglose por grados de dependencia y por servicios contratados, relativos a los siguientes municipios: Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Leganés, Getafe, Alcorcón, Torrejón de Ardoz, Parla, Alcobendas, Rozas de Madrid (Las), Rivas-Vaciamadrid, San Sebastián de los Reyes, Pozuelo de Alarcón y Coslada”.

Conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a acumular las 22 solicitudes presentadas por tener el mismo motivo de solicitud.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, con el artículo 18.c).

Los numerosos datos que se solicitan sobre atención a la dependencia no se encuentran elaborados en la forma y el detalle con que se piden. El Criterio Interpretativo 007/2015 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno señala que reelaborar es volver a elaborar algo. Para atender esta solicitud habría que volver a elaborar los datos que se tienen, para poder adaptarlos a lo solicitado. El citado Criterio Interpretativo distingue entre el derecho a la información y lo que sería “el derecho al dato o a la documentación”, ateniéndose al artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley ampara el derecho a la información pero no un supuesto derecho al dato. Satisfacer esta solicitud supondría reconocer un supuesto derecho al dato, ocasionando un desmesurado trabajo para obtenerlo.

En el mismo sentido, la Resolución 306/2025 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid establece que cuando una solicitud “exige realizar una labor de procesamiento de la información de magnitudes considerables” se está en el supuesto del artículo 18.1.c) de la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Motivo por el que se deniega la presente solicitud, dado que requeriría una gran labor de procesamiento de la información, al no estar elaborados los datos pedidos en la forma en que se solicita.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por no estar disponible de forma automatizada y su obtención requiere un proceso previo de reelaboración, requiriendo un tratamiento informatizado no corriente, dado que se encuentra comprendida dentro de las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de



**Comunidad
de Madrid**

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado "c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración".

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
Óscar Álvarez López

Firmado digitalmente por: ALVAREZ LÓPEZ OSCAR
Fecha: 2026.05.07 16:48